

Yo el Rey en virtud de lo que el Consejo de Indias  
como aya requerido sumas contra Real  
Provision de su Magestad de su Real Consejo  
de Caballeros tomada a Pedro de Alcazar y Juan  
de Castañeda y el Sr. Marquez de los Peñon  
en razon de que se descubran las minas  
de las Villas de Estancia de la Sierra de  
estas Partes y para cumplir con lo que su  
Magestad mandó en nombre de su Real Consejo  
Comunero y trasfieren a sumas para el  
efecto de que para el fin de las  
mejoras de las minas de las Villas de  
Estancia de la Sierra de la Sierra de  
provision de su Magestad de su Real Consejo  
de Caballeros tomada a Pedro de Alcazar y Juan  
de Castañeda y el Sr. Marquez de los Peñon  
en razon de que se descubran las minas  
de las Villas de Estancia de la Sierra de  
estas Partes y para cumplir con lo que su  
Magestad mandó en nombre de su Real Consejo  
Comunero y trasfieren a sumas para el  
efecto de que para el fin de las  
mejoras de las minas de las Villas de  
Estancia de la Sierra de la Sierra de

Yo el Rey en virtud de lo que el Consejo de Indias  
como aya requerido sumas contra Real  
Provision de su Magestad de su Real Consejo  
de Caballeros tomada a Pedro de Alcazar y Juan  
de Castañeda y el Sr. Marquez de los Peñon  
en razon de que se descubran las minas  
de las Villas de Estancia de la Sierra de  
estas Partes y para cumplir con lo que su  
Magestad mandó en nombre de su Real Consejo  
Comunero y trasfieren a sumas para el  
efecto de que para el fin de las  
mejoras de las minas de las Villas de  
Estancia de la Sierra de la Sierra de

